

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-011-2026

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”

AGOSTO DE 2026

SECCIÓN I

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 02-001 de enero 2 de 2026, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

CONVOCATORIA PARTICIPACION CIUDADANA O VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta convocatoria pública desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto consiste en contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

Esta Convocatoria, también se publicará mediante Aviso fijado en la Cartelera de la Rectoría de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las Unidades Tecnológicas de Santander para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Oficina Jurídica, estarán a sudisposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Contratación y, demás requerido para la presentación de las Ofertas, no publicada en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución No. 02-125 de Julio 13 de 2002, y la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. SA-011-2026, cuyo objeto consiste en contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estableció de la suma de los lotes:

LOTE 1: ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION), que asciende a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.316.630.740) IVA INCLUIDO.

LOTE 2: EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO ALL IN ONE (AIO), que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.407.795.900) IVA INCLUIDO.

LOTE 3: EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES, que asciende a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.191.428.000)

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, asciende a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUTRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$9.915.854.640), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-01626 del 10 de julio de 2026, CDP No. 26-01623 del 9 de julio de 2026, CDP No. 26-01624 del 9 de julio de 2026, CDP No. 26-01625 del 9 de julio de 2026, CDP No. 26-01629 del 10 de julio de 2026, CDP No. 26-01628 del 10 de julio de 2026, De acuerdo al proyectado de consumo

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecido en el cronograma del proceso de contratación para la expedición del acto administrativo de apertura y de cierre y entrega del propuestas, fecha en la cual las ofertas serán abiertas a través de la plataforma SECOP II en las condiciones mencionadas en el presente Pliego de Condiciones, a menos que durante el período de contratación las Unidades Tecnológicas de Santander estipulen una fecha posterior.

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

A continuación, se detallan las características técnicas de los bienes requeridos:

LOTE 1 (EQUIPO DE CÓMPUTO – WORKSTATION)

PROYECTO DE INVERSIÓN 20-2026: cantidad equipos de cómputo workstation (100)
PROYECTO DE INVERSIÓN 23-2026: cantidad equipos de cómputo (40)

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS WORKSTATION DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES TECNOLÓGICOS QUE APOYAN LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y EL SOSTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN LA ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 20-2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO WORKSTATION PARA ATENDER LA DEMANDA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA, OPTIMIZANDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA COMUNIDAD ACTIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 23-2026.

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT
1	43211500 43211700 43201800 81112300 81111800	WORKSTATION	UNIDAD	Tipo Procesador y características: Intel® Core™ Ultra 9 285 24 núcleos (8 P-Cores y 16 E-Cores), 24 hilos, 36 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 5.6 GHz P-Core Frequency => Base: 2.5 GHz - Max Turbo: 5.4 GHz E-Core Frequency => Base: 1.9 GHz - Max Turbo: 4.6 GHz Chipset: Intel® W880 Gráficos: Discreta: NVIDIA RTX 2000 Ada 16 GB GDDR6 Conectores: 4 Mini DisplayPort Memoria RAM: 32 GB (1x32GB) DDR5 5600 NECC. Soporta hasta 256 GB en 4 slots UDIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración Almacenamiento: Disco 1: Unidad de estado sólido M.2 SSD HP 1 TB PCIe-4x4 2280 Value Disco 2: Unidad de estado sólido M.2 SSD HP 1 TB PCIe-4x4 2280 Value Monitor: 27 pulgadas Full HD (1920x1080) Colores de pantalla: Hasta 16,7 millones de colores admitidos Tratamiento de la pantalla: Antirreflejo Inclinación: -5 a +20° Puertos y conectores: 1 HDMI 1.4 1 DisplayPort™ 1.2 1 VGA Audio: HD con Códec Realtek ALC3205 con altavoz interno Conectividad: LAN: Intel® I219-LM Gigabit Network Connection Puertos USB: (4) USB Tipo-A 3.2 Gen 2 (2) USB Tipo-C 3.2 Gen 2x2 (3) USB 2.0 (2) USB Tipo-A 3.2 Gen 2 Puertos de video: (2) DisplayPort 1.4 (1) HDMI 2.1 (1) Ethernet RJ-45 (1) Conector de alimentación Slots y Bahías: (1) PCIe Gen5 x16 (1) PCIe Gen4 x1 - with x4 Connector (1) PCIe Gen4 x4 - with x16 Connector (1) PCIe Gen4 x4	140

				(1) Almacenamiento M.2 2280 (PCIe Gen5 x4) (2) Almacenamiento M.2 2280 (PCIe Gen4 x4) (1) M.2 2230 WLAN (PCIe Gen4 x1+ Intel CNVi) para tarjeta inalámbrica (1) Bahía interna de 3,5" (incluye carrier) (1) Bahía externa de 3,5" (1) Bahía dedicada para unidad de disco óptico delgado de 9,5 mm Puertos Audio: (1) Combo de auriculares y micrófono (1) Audio Line-in jack (1) Audio Line-out Jack Teclado: USB alámbrico en español Mouse: Alámbrico Fuente de Poder: Interna de 700W eficiencia 92% Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits Advanced en español Seguridad: TPM 2.0 Ranura para guaya de seguridad Anillo para candado de seguridad Accesorios: (2) Adaptador mini DisplayPort a DisplayPort Certificaciones: FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD 810H Garantía: 3 años en sitio Software: Suministro de licencias, soporte y capacitación de un software profesional de fotogrametría y reconstrucción 3D/4D para uso institucional. El software ofertado deberá permitir, como mínimo, las siguientes capacidades: Triangulación y alineación fotogramétrica avanzada. Procesamiento de imágenes aéreas tipo nadir y oblicuas, así como de corto alcance. Calibración automática para cámaras de marco, ojo de pez, esféricas y cilíndricas. Soporte de proyectos multicámara. Tratamiento de imágenes escaneadas con marcas fiduciales cuando aplique. Nube de puntos densa. Generación, edición y clasificación automática en múltiples clases. Importación y exportación de nubes de puntos para integración con flujos clásicos de datos de puntos. Modelos digitales de	
--	--	--	--	---	--

				elevación, Generación y edición de DSM y DTM. Georreferenciación basada en metadatos (EXIF/registro de vuelo) y/o puntos de control terrestre (GCP). Soporte de sistemas de coordenadas registrados en EPSG (incluyendo WGS84, UTM u otros equivalentes). Manejo de datums verticales configurables con soporte de modelos de geoide cuando sea requerido. Herramientas de edición como líneas de rotura y rellenos. Ortomosaicos georreferenciados, Generación de ortomosaicos en formatos compatibles con herramientas SIG (p. ej., GeoTIFF) y exportaciones de georreferenciación de uso común (p. ej., KML u otros equivalentes). Exportación en bloques/teselas para proyectos de gran escala. Corrección de color y mitigación de artefactos por objetos en movimiento. Opciones de proyección personalizadas para proyectos de corto alcance. Compatibilidad con datos LiDAR. Lectura y manejo de atributos de puntos LiDAR aéreos. Soporte de registros externos y alineación basada en marcadores para escaneos láser. Visualización y clasificación de puntos de terreno adaptada a LiDAR. Control de precisión geométrica Importación de GCP. Detección automática de objetivos codificados/no codificados. Herramienta de barra de escala para control métrico cuando no se disponga de equipos de posicionamiento. Herramientas de medición: Medición integrada de distancias, áreas y volúmenes, y exportación de resultados en formatos interoperables. Generación y texturizado de modelos 3D Reconstrucción de modelos 3D con texturas fotorealistas y soporte de flujos HDR. Exportación de modelos en formatos ampliamente utilizados en ingeniería, SIG y visualización 3D. Modelos jerárquicos en mosaico (escala ciudad/territorio), Generación de modelos por teselas preservando resolución de texturas para proyectos extensos. Posibilidad de publicación/consumo en entornos web de visualización 3D. Procesamiento multiespectral/térmico, Procesamiento de imágenes RGB, NIR, térmicas o multiespectrales, Ortomosaicos multicanal. Cálculo y exportación de índices definidos por el usuario (p. ej., NDVI). Funciones	
--	--	--	--	---	--

				especializadas para infraestructura: Detección automática de líneas eléctricas a partir de imágenes alineadas y exportación de polilíneas 3D por cable, con algoritmos robustos de ajuste geométrico. Procesamiento de imágenes satelitales, Soporte de flujo de trabajo para imágenes pancromáticas / multiespectrales con metadatos RPC adecuados. Automatización e integración: Procesamiento por lotes. Disponibilidad de API o bindings para Python y Java que permitan automatización total o parcial e integración con canales de datos institucionales. Escalabilidad de cómputo, Opción de procesamiento distribuido en red local. Opción de procesamiento en nube que permita visualizar y compartir resultados en línea, e integrar publicaciones en plataformas web institucionales. Requisitos de interoperabilidad: El software deberá Exportar productos en formatos estándar del mercado para ortomosaicos, modelos de elevación, nubes de puntos y modelos 3D, garantizando su uso en sistemas SIG/CAD/BIM o visores 3D comunes. Requisitos del entorno de ejecución (referenciales mínimos): El proponente deberá garantizar que el software opere en: Sistemas operativos de escritorio de uso empresarial (Windows/macOS/Linux). CPU multinúcleo y GPU compatible con aceleración de cómputo. Memoria RAM escalable acorde al tamaño de proyectos; como referencia, escenarios básicos profesionales suelen operar desde 16–32 GB y proyectos mayores requieren 32–128 GB o más. La suite deberá estar completamente instalada, activada y configurada para uso profesional en entornos de producción digital. El proponente debe adjuntar en su propuesta certificaciones dirigidas a la entidad, como canal autorizado para el suministro de los softwares y como canal oficial de soporte y servicio.	
--	--	--	--	---	--

LOTE 2 (EQUIPO DE CÓMPUTO – ALL IN ONE - AIO)

PROYECTO DE INVERSIÓN 23-2026. cantidad equipos de cómputo (31)

PROYECTO DE INVERSIÓN 21-2026. cantidad equipos de cómputo (62)

PROYECTO DE INVERSIÓN 48-2025: cantidad equipos de cómputo (25)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 21-2026.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO AIO PARA ATENDER LA DEMANDA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA, OPTIMIZANDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA COMUNIDAD ACTIVA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 23-2026.

APOYO A LOS PROCESOS DE COBERTURA Y CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER SEDE BUCARAMANGA Y/O REGIONALES, SANTANDER, PROYECTO DE INVERSIÓN 48-2025

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT
1	43211500 43211700 43201800 81112300 81111800	EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO AIO	UNIDAD	Nombre del Producto/Servicio: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO AIO Forma o presentación o tipo de chasis: ALL IN ONE – AIO - 23.8" Detalle: Marca Registrada Internacional. El fabricante debe contar con categoría promotor en el TCG (Trusted Computer Group) El modelo ofrecido por el Proponente debe ser de la línea corporativa, el equipo y sus partes deben estar destinados para dicho uso. Pantalla: Monitor LED IPS, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación, altura ajustable y base tipo PIVOT. La resolución mínima del monitor debe ser 1920x1080 FHD 100hz para 23.8". Brillo de mínimo 250 nits.	118

				Procesador: mínimo 5.3 Ghz de frecuencia, con mínimo 20 cores físicos de cómputo (núcleos), 20 subprocesos y arquitectura de 64 bits. La cache del procesador en nivel 2 debe ser de mínimo 36 MB. De última generación del fabricante ofertado y lanzado mínimo en el primer semestre de 2025. El procesador debe contar con tecnología NPU de mínimo 13 TOPS. TDP: Base mínima de 65 Watts. Administración: El equipo deberá contar con Herramienta de Administración y Gestión Remota con funciones de KVM, ofreciendo capacidades de diagnóstico y remediación remota bajo políticas de seguridad definidas, minimizando desplazamientos físicos y acelerando la resolución de incidencias en campo. Debe Permitir la integración con consolas de gestión, soluciones de EDR/XDR y herramientas de orquestación existentes, permitiendo que TI aproveche la telemetría a nivel de dispositivo dentro de sus flujos de trabajo actuales de seguridad y operaciones. Disco Duro: Disco Duro Mínimo de 1 TB de capacidad TLC SSD M.2 PCIe Gen4 Memoria RAM: 32 GB, DDR5, mínimo 6400 MT/s con capacidad de expansión a 64GB Teclado: Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico. Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll. Cámara web y micrófono integrados: Cámara web FHD (1920x1080) con HDR Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo Puerto de red: Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45	
--	--	--	--	---	--

				<i>integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.</i> <i>1 USB-C 3.2 gen 2 integrados</i> <i>1 USB-C 3.2 Gen 2x2 de 20Gbps</i> <i>4 USB-A 3.2 Gen 2 integrados de 10Gbps</i> <i>Deben quedar 4 puertos libres después de conexión de teclado y mouse</i> <i>Puertos Video: Mínimo 1 puerto HDMI de entrada 1.4 FHD y uno de salida HDMI 2.1</i> <i>Tarjeta de video: Discreta de Mínimo 4Gb GDDR6</i> <i>Fuente de poder interna: Mínima de 220 Watts con certificación 80 plus Platinum</i> <i>WIFI: Intel Wireless card Wifi 7 integrada</i> <i>Bluetooth: Bluetooth 5.4x integrado</i> <i>Software licenciado y preinstalado: Microsoft Windows 11 Pro</i> <i>Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM , Versión 2.0 o superior, Discreto o físico, el equipo debe permitir administración y gestión remota fuera de banda para integración con EMA</i> <i>Autopilot: Los equipos ofertados deberán ser compatibles con Windows Autopilot y entregarse pre-registrados en el tenant de Microsoft Entra ID del comprador. El proveedor deberá facilitar la carga del Hardware Hash (ID de hardware) de cada equipo, permitiendo el despliegue automático (User-driven o Self-deploying) al conectarse a Internet, sin necesidad de re-imágenes locales</i> <i>Registro: Proveedor certificado para carga de Autopilot (registro directo OEM)</i> <i>Conectividad: Capacidad de detección de red durante la experiencia de usuario (OOBE)</i> <i>Garantía de Fabrica: La garantía de los equipos deberá ser por treinta y seis (36) Meses o Tres (3) años, la garantía deberá ser atendida en modalidad OnSite con</i>	
--	--	--	--	--	--

				cubrimiento de mano de obra y repuestos, deberá contar con atención 24x7 con acceso directo a ingenieros de nivel avanzado telefónicamente o por canales remotos de atención y sus respectivos portales, dicha asistencia debe incluir el soporte al sistema operativo adquirido. Deberá incluir soporte predictivo (que detecte, anticipe y avise al administrador de TI la posible falla) y soporte proactivo (que genere el caso de soporte ante el fabricante y solicite la parte afectada y el técnico en sitio en caso de ser necesario). Deberá contar con Portal Web o aplicativo On premise que centralice en un solo lugar la gestión de soportes, partes, despliegues de servicios la interfaz debe ser sencilla, y debe permitir abrir y dar seguimiento a casos de soporte, solicitar reemplazo de partes, coordinar despliegues, administrar activos de forma proactiva y deberá estar en la capacidad de generar reportes del inventario del hardware y su respectivo historial de casos sobre cada SKU o Serial de cada uno de los equipos, Deberá contar con Portal Web o aplicativo que se conecte directamente con Intune para orquestar la distribución de aplicaciones, configuraciones y actualizaciones, aprovechando las políticas existentes del entorno de gestión de endpoints. La garantía ofertada deberá cubrir daños accidentales como golpes, derrames de líquido, caídas, soporte en fallas derivadas de picos de tensión o variaciones una vez por año, por el mismo tiempo de la garantía base ofertada es decir treinta y seis (36) Meses o Tres (3) años. eléctricas. En todos los casos, el comitente vendedor debe garantizar el mantenimiento correctivo ON SITE (en el lugar donde se encuentre el activo), con un tiempo de respuesta para diagnostico no superior a ocho (8) horas hábiles y para la solución definitiva, de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. En caso de que el daño no sea reparado en el tiempo mencionado, el comitente vendedor deberá entregar, como soporte, directamente en el sitio donde se localiza el equipo objeto de soporte y durante el tiempo que tarde la reparación, un equipo de iguales o superiores características técnicas	
--	--	--	--	---	--

				y debidamente configurado, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las funciones del usuario al cual pertenece el bien. En todo caso, el tiempo que dure la reparación del bien, no puede ser superior a Cinco (5) días calendario. En el evento que supere este tiempo, se debe realizar el cambio del equipo definitivamente y este debe ser nuevo, de iguales o superiores características. En caso de requerir el traslado del equipo por soporte técnico o garantía, la salida de este debe ser autorizada por el coordinador del Grupo de Soporte al Usuario o supervisor de la negociación para el nivel nacional, por el coordinador administrativo con conocimiento del coordinador del grupo de soporte del usuario, el valor del transporte de entrega al comitente vendedor y envío nuevamente a la entidad, estará a cargo del comitente vendedor.	
--	--	--	--	--	--

LOTE 3 (EQUIPO DE CÓMPUTO - PORTÁTIL)

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 22-2026.

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT
1	43211500 43211700 43201800 81112300 81111800	EQUIPO PORTATIL	UNIDAD	Tipo: Portátil Corporativo Workstation, Marca Reconocida a Nivel Global (NO SE ACEPTAN CLONES) Procesador: Intel Core Ultra 7 de 16 núcleos, caché 24 MB o superior, IA NPU 13 TOPS o superior. BIOS: Propietaria. Restauración automática de BIOS ante hackeos bajo lineamientos NIST 800-193. Memoria RAM: 16 GB DDR5 5600 MHz (1 slot libre, ampliable).	80

				Almacenamiento: SSD 512 GB Gen3/4 NVMe. Pantalla: 16" WUXGA (1920x1200), IPS antirreflejo, 400 nits. Gráficos: GPU independiente 6 GB GDDR7. Cámara: FHD con micrófono digital dual. Conectividad: Wi-Fi 7, Bluetooth 5.3, RJ-45 1 GbE. Puertos: 2 USB-A, 1 HDMI, 2 USB-C, audio 3.5 mm. Teclado: Resistente a salpicaduras, distribución latinoamericana. Seguridad: TPM 2.0, ranura guaya, obturador físico, lector de huella. Batería: Iones de litio con carga rápida. Certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star 9.0+, RoHS, MIL-STD-810H, ISV. Periféricos: Mouse USB misma marca y cable de seguridad. Sistema Operativo: Windows 11 Pro. Solución de valor incluida: software propietario para restauración del SO, verificación de controladores y mantenimiento; portal de garantía y drivers; consola en nube con monitoreo, geocercas, borrado remoto y protección de firmware; marcado resistente a solventes (50x30 mm). Garantía mínima: 36 meses.	
--	--	--	--	---	--

Nota 1. El contrato se encuentra dividido en tres (3) lotes o grupos independientes, así:

- **Lote 1:** Estaciones de trabajo (Workstation).
- **Lote 2:** Equipos de cómputo tipo All in One (AIO).
- **Lote 3:** Equipos de cómputo portátiles.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes que conforman el proceso, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del SECOP II; de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante “Adenda”.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones del presente Pliego de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o en E-mail: buzon1@presidencia.gov.co, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Asesora Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander (contratacion@correo.uts.edu.co)

1.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Quienes estén interesados en comunicarse electrónicamente lo podrán hacer a través del SECOP II.

1.4. APERTURA

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP II. En la misma se adopta el Pliego de Condiciones Definitivo aquí descritos y se define el cronograma del proceso.

1.5. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en dicha plataforma.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

1.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante SECOP II.

1.7. RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán atendidas en orden de llegada.

El Comité de Contratos y el Comité Asesor del Proceso respectivo realizarán el análisis de las mismas con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de transparencia. Su respuesta será inserta en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

1.8. APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta del Pliego de Condiciones Definitivo en SECOP II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados en las observaciones del Pliego de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.9. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las observaciones y sus respuestas serán insertas en SECOP II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso, las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

2. MARCO LEGAL

Las Unidades Tecnológicas de Santander “UTS” son un Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica, del Orden Departamental. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por la legislación Colombiana y por el régimen de contratación administrativa contenido en Ley 80 de 1.993, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 4170 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, que lo modifiquen, complementen o reglamenten, y en forma especial por los parámetros generales y específicos de este Pliego de Condiciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (WORKSTATION, AIO y PORTATILES), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DEMANDA ADMINISTRATIVA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 48-2025, 20-2026, 21-2026, 22-2026 y 23-2026, y DE LAS TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, asciende a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$9.915.854.640)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-01626 del 10 de julio de 2026, CDP No. 26-01623 del 9 de julio de 2026, CDP No. 26-01624 del 9 de julio de 2026, CDP No. 26-01625 del 9 de julio de 2026, CDP No. 26-01629 del 10 de julio de 2026, CDP No. 26-01628 del 10 de julio de 2026.

4. COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados del anticipo si los hubiere o de cualquier clase de pago.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026: \$511.708.497 COP

No aplica para el presente proceso en atención al presupuesto establecido para cada uno de los lotes.

7. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE.

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

8. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos, se tendrá por cronograma del presente proceso el establecido en SECOP II.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con el principio establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

9. SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la

comparación de propuestas, artículo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a su dirección registrada o al correo electrónico del proponente, imponiendo un plazo prudencial.

10. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán mediante publicaciones a los posibles proponentes en el SECOP II; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento.

11. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

Sí las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

12. IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proponente y las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción oficialmente al castellano conforme a lo establecido en las normas del código de procedimiento civil y por cuya fidelidad responderá el proponente.

13. PRECIOS DE LA OFERTA

El proponente indicará en el formulario de la propuesta económica, anexo a este Pliego de Condiciones, los precios unitarios y totales de los bienes y servicios que propone suministrar, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de Condiciones o en su defecto en el documento anexo denominado ficha técnica. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir todas las variables de sus precios tales como costos fijos, costos variables, transporte, seguros, garantías, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. Los precios propuestos por el proponente no estarán sujetos a ajustes periódicos por lo que el precio debe mantener todas las circunstancias técnicas y económicas durante la vigencia de la propuesta.

14. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

15. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- ☐ No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
- ☐ Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- ☐ Cada proponente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y FINANCIERO PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben contener las ofertas, los cuales permitirán habilitar a los proponentes.

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal en original
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato.	Presentación del documento
		Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Vigencia no inferior a un año
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Ítem	Documento	Requisito
7	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación. Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
8	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
11	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
12		Registro Nacional De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 20212 , el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: ❖ Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. ❖ Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. ❖ Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.
13	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento.
14	Estableciendo comercio de	El contratista deberá acreditar que cuenta con un ubicación comercial o establecimiento de comercio debidamente inscritos en el registro mercantil, abierto al público y en funcionamiento, donde se evidencie o compruebe que se desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de los bienes, que con inmediatez y prontitud requiere la institución. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición.
DOCUMENTOS FINANCIEROS		

Ítem	Documento	Requisito
15	Registro Único de Proponentes (RUP)	El proponente debe Presentar el documento renovado, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Ítem	Documento	Requisito																		
16	Indicadores financieros Registro Único de Proponentes (RUP) Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)	El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera reportada en el RUP: <table><tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th></tr><tr><td>Liquidez: Mayor o igual</td><td>2,20</td><td>2,00</td></tr><tr><td>Endeudamiento: Menor o igual</td><td>0,60</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual</td><td>0,06</td><td>0,04</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual</td><td>0,25</td><td>0,22</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual</td><td>0,18</td><td>0,15</td></tr></table>	Indicadores	General	Mipymes	Liquidez: Mayor o igual	2,20	2,00	Endeudamiento: Menor o igual	0,60	0,65	Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual	0,06	0,04	Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual	0,25	0,22	Rentabilidad del Activo: Mayor o igual	0,18	0,15
		Indicadores	General	Mipymes																
		Liquidez: Mayor o igual	2,20	2,00																
		Endeudamiento: Menor o igual	0,60	0,65																
		Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual	0,06	0,04																
Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual	0,25	0,22																		
Rentabilidad del Activo: Mayor o igual	0,18	0,15																		
Capital de trabajo: El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo. Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. <u>En consecuencia, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del lote o de los lotes a los cuales presente oferta, de conformidad con la siguiente fórmula:</u>																				
<table><tr><th>Formula</th><th>Indicadores a Solicitar</th></tr><tr><td>CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial</td></tr></table>	Formula	Indicadores a Solicitar	CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial																
Formula	Indicadores a Solicitar																			
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial																			
En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:																				
$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$																				

Requisitos habilitantes de orden técnico para el Lote No. 01

17	Experiencia	Experiencia: Teniendo en cuenta que la necesidad surge de manera íntegra suministrar equipos de cómputo y que para acreditar la experiencia se tiene en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, requiere que el proponente tenga conocimiento proporcional y adecuado al alcance de las actividades a contratar, por ello se establecerán los siguientes criterios para establecer la experiencia en este proceso. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), exigidos en el presente proceso a los futuros oferentes son los códigos específicos del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2º. Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia máxima de dos (2) contratos relacionados directamente con el objeto del presente proceso de selección. La suma de los contratos acreditados debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicha experiencia debe ser acreditada como experiencia en el RUP. a). El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, los cuales deberán encontrarse inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de manera que no será válida la sumatoria o complementariedad de códigos entre diferentes contratos para el cumplimiento de este requisito. <table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>43211500</td><td>Computadores</td></tr><tr><td>43211700</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td></tr><tr><td>43201800</td><td>Dispositivos de almacenamiento</td></tr><tr><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr><tr><td>81111800</td><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr></table> NOTA 1. El valor de los contratos acreditados y actualizados en SMMLV, tal y como lo certifica el RUP, la sumatoria de los contratos debe ser valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir mayor o igual a 3.607,63 SMMLV. NOTA 2. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente. Nota 3: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación o el acta de liquidación, según corresponda. En caso de que la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas jurídicas de derecho privado, deberá aportar certificación y copia de la factura de venta expedida con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	43211500	Computadores	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43201800	Dispositivos de almacenamiento	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION													
43211500	Computadores													
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos													
43201800	Dispositivos de almacenamiento													
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador													
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas													

18	Ficha Técnica	El oferente deberá adjuntar ficha técnica del equipo a suministrar expedido por el fabricante, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
19	Certificación	Adjuntar certificación del fabricante dirigida a la entidad donde especifique que el proponente es canal autorizado para el suministro de los equipos solicitados y licenciamiento ofertado.
20	Membresía fabricante	El proponente deberá acreditar membresía vigente expedida por el fabricante en categoría Platinum, Power Comp o superior, o la categoría equivalente o superior definida dentro del programa oficial de canales del fabricante de los equipos ofertados

Requisitos habilitantes de orden técnico para el Lote No. 02

		Experiencia: Teniendo en cuenta que la necesidad surge de manera íntegra suministrar equipos de cómputo y que para acreditar la experiencia se tiene en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, requiere que el proponente tenga conocimiento proporcional y adecuado al alcance de las actividades a contratar, por ello se establecerán los siguientes criterios para establecer la experiencia en este proceso. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), exigidos en el presente proceso a los futuros oferentes son los códigos específicos del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2º. Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia de un (1) contrato relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección. El contrato acreditado debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicha experiencia debe ser acreditada como experiencia en el RUP y debe evidenciar la totalidad de los códigos que se relaciona a continuación. <table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>43211500</td><td>Computadores</td></tr><tr><td>43211700</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td></tr><tr><td>43201800</td><td>Dispositivos de almacenamiento</td></tr><tr><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr><tr><td>81111800</td><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr></table> NOTA 1. El valor del contrato acreditado y actualizado en SMMLV, tal y como lo certifica el RUP, debe ser valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir mayor o igual a 1.375,17 SMMLV. NOTA 2. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente. Nota 3: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación o el acta de liquidación, según corresponda. En caso de que la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas jurídicas de derecho privado, deberá aportar certificación y copia de la factura de venta expedida con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	43211500	Computadores	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43201800	Dispositivos de almacenamiento	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION													
43211500	Computadores													
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos													
43201800	Dispositivos de almacenamiento													
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador													
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas													
17	Experiencia													
18	Ficha Técnica	El oferente deberá adjuntar ficha técnica del equipo a suministrar expedido por el fabricante, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.												
19	Certificación	Adjuntar certificación del fabricante dirigida a la entidad donde especifique que el proponente es canal autorizado para el suministro de los equipos solicitados.												

20	Membresía fabricante	El proponente deberá acreditar membresía vigente expedida por el fabricante en categoría Platinum, Power Comp o superior, o la categoría equivalente o superior definida dentro del programa oficial de canales del fabricante de los equipos ofertados.
----	----------------------	--

Requisitos habilitantes de orden técnico para el Lote No. 03

17	Experiencia	Experiencia: Teniendo en cuenta que la necesidad surge de manera íntegra suministrar equipos de cómputo y que para acreditar la experiencia se tiene en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, requiere que el proponente tenga conocimiento proporcional y adecuado al alcance de las actividades a contratar, por ello se establecerán los siguientes criterios para establecer la experiencia en este proceso. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), exigidos en el presente proceso a los futuros oferentes son los códigos específicos del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2º. Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia de un (1) contrato relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección. El contrato acreditado debe ser por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicha experiencia debe ser acreditada como experiencia en el RUP y debe evidenciar la totalidad de los códigos que se relaciona a continuación. <table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>43211500</td><td>Computadores</td></tr><tr><td>43211700</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td></tr><tr><td>43201800</td><td>Dispositivos de almacenamiento</td></tr><tr><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr><tr><td>81111800</td><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr></table> NOTA 1. El valor del contrato acreditado y actualizado en SMMLV, tal y como lo certifica el RUP, debe ser valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir mayor o igual a 680,46 SMMLV. NOTA 2. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente. Nota 3: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación o el acta de liquidación, según corresponda. En caso de que la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas jurídicas de derecho privado, deberá aportar certificación y copia de la factura de venta expedida con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	43211500	Computadores	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43201800	Dispositivos de almacenamiento	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION													
43211500	Computadores													
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos													
43201800	Dispositivos de almacenamiento													
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador													
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas													

18	Ficha Técnica	El oferente deberá adjuntar ficha técnica del equipo a suministrar expedido por el fabricante, esto con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
19	Certificación	Adjuntar certificación del fabricante dirigida a la entidad donde especifique que el proponente es canal autorizado para el suministro de los equipos solicitados.
20	Membresía fabricante	El proponente deberá acreditar membresía vigente expedida por el fabricante en categoría Platinum, Power Comp o superior, o la categoría equivalente o superior definida dentro del programa oficial de canales del fabricante de los equipos ofertados.

Además, para verificar condiciones de experiencia adicionales a la verificada por las cámaras de comercio las cuales están contenidas en el RUP, se requiere que el proponente anexe las certificaciones de los contratos y/o copia del contrato con su acta de recibo final y/o acta de liquidación, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: La certificación deberá contener:

- Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado.
- Contrato celebrado por: consorcio, unión temporal, o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del Contratante.
- Fecha inicio
- Fecha de finalización

Dichas certificaciones serán verificadas y validadas con la información consignada en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. El valor del SMMLV tenido en cuenta para determinar la experiencia específica será el valor del SMMLV al momento de la terminación del contrato.

NOTA: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

16. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Único pago, una vez se hallan entregado la totalidad de los bienes requeridos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la

respectiva orden de pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar, además de los documentos exigidos por la entidad, los soportes y/o certificados que acrediten el pago previo de las estampillas departamentales, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes.

LA UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

17. PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ella, y la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

El plazo de ejecución será aplicable a la totalidad del objeto contractual, incluyendo los tres (3) lotes o grupos que conforman el presente proceso de selección, sin perjuicio de que la entrega de los bienes pueda realizarse de manera parcial por lote o grupo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

18. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prórroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el proponente para cada uno de los lotes a los que se presente.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Así mismo, su vigencia deberá iniciar el día y hora de cierre de contratación y extenderse por el término de 90 días calendario. En el evento de que se presentaren prórrogas en los términos de contratación cuando la ley contractual así lo prevé, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta a todos y cada uno de los oferentes, requisito necesario para conservar la calidad de participe de la contratación y ser el posible adjudicatario del contrato. En caso de no aceptar, la propuesta no será tomada en cuenta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta misma.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta o propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo (fecha y hora) establecido en el cronograma de la presente selección abreviada. La entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad del sistema de Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso las Unidades Tecnológicas de Santander se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

En el SOBRE 1 (Habilitante, técnico y financiero) deberá adjuntar los documentos habilitantes, técnicos y financieros de la propuesta.

En el SOBRE 2 (Económico) deberá adjuntar ÚNICAMENTE la propuesta económica, el cual será abierto sólo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.

Para la presentación de la oferta económica y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor en cada uno de los ítems que integra en cada uno de los lotes al cual se pretende presentar, sin exceder de los valores unitarios y totales establecidos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes **y una propuesta inicial de precio**, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

El oferente deberá diligenciar su oferta económica, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II, Cuando el proponente vaya a presentar su oferta, indicara el valor del presupuesto oficial, lo anterior en atención a que el contrato que se suscribirá como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, será un contrato con adjudicación total del presupuesto oficial, igualmente deberá cargar el formato contenido en el Anexo 2 del anexo del presente Pliego de Condiciones, el cual se debe diligenciar con precios unitarios y totales.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

El proponente debe diligenciar la totalidad de los campos previstos en la “lista de precios” para cada uno de los lotes a cual desee presentarse de acuerdo con las condiciones que para el efecto determina la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de evaluación y calificación del factor económico, se tomará la información diligenciada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la estimación del valor, los proponentes deberán diligenciar el valor en cada uno de los ítems y en cada uno de los lotes al cual desee presentarse, sin exceder de los valores unitario y/o totales establecidos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores totales ofertados para cada ítem en cada uno de los lotes. En ningún caso el valor total de la oferta económica, podrá superar el valor total de promedios establecido en el pliego de condiciones.

Nota 3: Se precisa que los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes que conforman el proceso, Así mismo, se aclarará que la prohibición de presentar propuestas parciales se refiere exclusivamente a la imposibilidad de fraccionar los ítems, bienes, cantidades o requerimientos que integran cada lote, debiendo el proponente ofertar la totalidad de los elementos que conforman el lote al cual se presenta.

Nota 4: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

21. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las

Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

NOTA: Así mismo, se aclarará que la prohibición de presentar propuestas parciales se refiere exclusivamente a la imposibilidad de fraccionar los ítems, bienes, cantidades o requerimientos que integran cada lote, debiendo el proponente ofertar la totalidad de los elementos que conforman el lote al cual se presenta.

22. DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones. Debe incluir precios totales, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

23. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán cargar sus ofertas en SECOP II a más tardar el día establecido en el cronograma del proceso de selección para cierre y entrega de propuestas antes de la hora fijada en el mismo.

Sin embargo, las Unidades Tecnológicas de Santander, pueden ampliar la fecha límite para la presentación de ofertas mediante la publicación de una adenda, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones numeral 5 artículo 30 Ley 80 de 1993, caso en el cual todos los derechos y obligaciones tanto para las Unidades Tecnológicas de Santander, como para los proponentes estarán condicionados a esta nueva fecha.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en los pliegos de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

El jefe de la entidad o el servidor estatal en quien se hubiere delegado la competencia para el adelantamiento del proceso contractual, debe motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la página Web horalegal.inm.gov.co del Instituto Nacional de Meteorología.

24. MODIFICACIONES Y RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación y retiro sea recibida mediante la plataforma SECOP II, antes de la fecha señalada para el cierre de la contratación.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. Una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

La póliza de seriedad se hará efectiva si el proponente retira la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

25. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas del proceso se hará mediante SECOP II en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el cronograma.

26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa del análisis, aclaración y verificación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que las Unidades Tecnológicas de Santander comunique a los proponentes que los respectivos informes se encuentran a disposición, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en la alteración, cambio o modificación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

27. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Adicional a las mencionadas en cada uno de los numerales de estos Pliegos de Condiciones, las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten al Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta al Pliego de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, previo requerimiento para subsanar dentro del término señalado por la Institución, cuando dichos documentos posean el carácter de subsanables.
2. Cuando no se encuentre en firme la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de la realización del certamen de subasta.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta contratación, bajo el mismo nombre o con nombre diferente y en el evento, que un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando se presente extemporáneamente, o se presente en un lugar diferente al indicado en los presentes Pliegos de Condiciones.
7. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
8. Cuando los valores de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
9. La no presentación de la póliza de seriedad de oferta, junto con la propuesta económica.
10. Cuando el proponente al momento de presentar la propuesta no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando el Oferente se encuentra incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

12. Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Presentar Propuestas Parciales o Alternativas de acuerdo a lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
14. Cuando el proponente se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, según el Artículo. 60 de la Ley 610 de 2000.
15. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía".
16. Cuando producto de la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena de rechazo de las mismas.
17. Cuando la propuesta no cumpla con el Objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
18. Cuando no se subsanen o aclaren dentro del término perentorio señalado, los documentos o información requerida por la Entidad.
19. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
20. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan con las características técnicas mínimas requeridas o las propuestas no ofrezcan la garantía o mantenimientos de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones, la propuesta será rechazada.
21. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta por todos sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, proponente plural o promesa de sociedad futura, de conformidad con el art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.
22. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
23. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
24. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

25. Cuando se modifique o altere las especificaciones técnicas, el formulario de la propuesta económica, con respecto a especificaciones técnicas y/o descripción del servicio o bien requerido, cantidades, etc.
26. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
27. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del SECOP II.

28. ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La escogencia y selección de oferta se hará teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la cual se realizará la evaluación conjunta de las propuestas presentadas, de la cual se seleccionará para la firma del contrato, la propuesta evaluada y calificada por las Unidades Tecnológicas de Santander.

Las Unidades Tecnológicas de Santander comprobarán la exactitud de la información consignada en la propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica contractual y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realicen las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a las Unidades Tecnológicas de Santander; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, evaluarán dentro del plazo establecido en el cronograma, los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros, efectuando un estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conformes a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas y reflejadas en el Pliego de Condiciones.

El Informe de Análisis de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II, para que los oferentes por el término señalado en la cronología del proceso, presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso la evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo estipulado para ello y, por lo tanto, no se aceptarán las aclaraciones y explicaciones presentadas por los proponentes fuera del plazo.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena

del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, mediante acto administrativo motivo siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el decreto 1082 de 2015, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

29. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

30. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados deberán presentarse el día establecido en el cronograma del proceso de selección que corresponde al día y hora de la Apertura del sobre económico, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander ubicada en la calle de los estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas en el edificio B piso 7, para dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se llevará a cabo por la totalidad de los ítems descritos en la ficha técnica.

NOTA: Las UTS advierte que la asistencia a la subasta debe ser el día y hora exactamente señalados en el presente pliego de condiciones. En el evento de presentarse retraso del proponente en la llegada, no se permitirá su participación en la subasta.

La subasta inversa es una puja que permiten de manera sucesiva y durante un tiempo determinada la reducción de precios y se realizará de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

31. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

32. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Si al momento de realizar el respectivo lance se presenta contradicción entre el valor señalado en números y el valor señalado en letras, se tendrá en cuenta el valor señalado en letras.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b. La entidad otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, la institución le adjudicará el contrato al que presente la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas previstos en la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante método aleatorio, método determinado por la Institución: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

33. LANCES

Se informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la entidad estatal, no se le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la entidad estatal.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores ofertados para cada ítem. En ningún caso el valor total de la oferta económica, podrá superar el valor total de promedios establecidos.

34. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora de oferta para el **Lote 1:** la suma de Dieciocho millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte (\$18.949.892), para el **Lote 2:** la suma de Siete millones doscientos veintitrés mil trescientos ochenta y ocho pesos m/cte (\$7.223.388) y para el **Lote 3:** la suma de Tres millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$3.574.284) sobre el valor total de la menor de las ofertas.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores ofertados para cada ítem.

35. FIN DEL CERTAMEN.

Finalizado el evento de subasta presencial, se generará un reporte de lo sucedido durante el certamen a cada uno de los proponentes, que participaron, donde se encuentran los lances válidos recibidos.

En caso de rechazar un proponente, se debe identificar el siguiente proponente conforme a los últimos lances válidos recibidos.

Una vez finalizada la subasta inversa, el proponente adjudicatario deberá enviar su oferta económica ajustada, en la cual deberá disminuir en cada uno de los ITEMS el porcentaje de descuento aplicado respecto de su oferta final.

36. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 así: oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, adjudicarán el contrato mediante acto administrativo motivado que resulte de la presente contratación al proponente, cuya oferta se ajuste a los documentos de contratación y haya sido considerada como la más favorable.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrán prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, no adjudicará parcialmente la presente contratación.

38. DECLARATORIA DE DESIERTA

Las Unidades Tecnológicas de Santander podrán declarar desierto el presente proceso mediante resolución motivada, cuando:

- a. Se presenten causas que impidan la selección objetiva, para las Unidades Tecnológicas de Santander.
- b. No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará una vez finalizada la subasta y será notificada al proponente favorecido mediante acto administrativo motivado.

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

40. APLICACIÓN

Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander para el suministro o compraventa de bienes o servicios, como resultado de la presente contratación.

41. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos:

- ☐ La propuesta presentada por el contratista, con las aclaraciones si hubiesen sido aceptadas por las Unidades Tecnológicas de Santander.
- ☐ El Pliego de Condiciones.
- ☐ La ficha técnica.
- ☐ Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre de la contratación.
- ☐ Las características técnicas
- ☐ La garantía única de cumplimiento con los diferentes amparos a que haya lugar.

42. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éstos se eleven a escrito. Se suscribirá el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.

Para su ejecución, será necesario que el contratista acredite, dentro del término que en el contrato se indique, la garantía única, la cual debe ser aprobada por la entidad, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, las Unidades Tecnológicas de Santander procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que las Unidades Tecnológicas de Santander estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento, las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad. Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

43. PLAZOS DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ella, y la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

El plazo de ejecución será aplicable a la totalidad del objeto contractual, incluyendo los tres (3) lotes o grupos que conforman el presente proceso de selección, sin perjuicio de que la entrega de los bienes pueda realizarse de manera parcial por lote o grupo, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

44. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato.

En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas.

45. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en este pliego de condiciones como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

46. SUPERVISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, verificarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de un supervisor, realizada por el funcionario que designe las Unidades Tecnológicas de Santander.

El supervisor representará a las Unidades Tecnológicas de Santander y será intermediario entre este y el contratista, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- ❑ Velar por la correcta ejecución del contrato.
- ❑ Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- ❑ Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
- ❑ Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones a las Unidades Tecnológicas de Santander.
- ❑ Aceptar o rechazar los bienes, materiales, equipos o elementos, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- ❑ Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosos.
- ❑ Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- ❑ Todas las demás atribuciones de las Unidades Tecnológicas de Santander que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión, además de lo dispuestos en la Resolución No. 02-009 del 15 de Enero de 2008, por medio de la cual se expide el manual de interventoría ley 1474 del 2011 y supervisión de las UTS.
- ❑ Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre las Unidades Tecnológicas de Santander y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre

las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a las Unidades Tecnológicas de Santander. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá comunicar al ordenador del gasto que se realicen los descuentos de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para las Unidades Tecnológicas de Santander por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, las Unidades Tecnológicas de Santander pueden notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurran las Unidades Tecnológicas de Santander serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

47. GARANTÍA ÚNICA

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA).	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

48. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Decreto 0019 de 2012, Artículo 223. Eliminación del Diario Único de Contratación. A partir del primero de junio de 2012, 105 contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha 105 contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzaes y legales que se enuncian a continuación:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA			
DESCUENTOS ANTES DE IVA			
Estampilla Pro UIS	2% del valor del contrato antes de IVA	(Se aplica a los contratos de monto superior a \$4.270.500)	
Estampilla Pro Hospital	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Cultura	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Adulto Mayor	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Electrificación	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Desarrollo	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Tasa Pro Deporte	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Taza bomberil	(10%) del impuesto ICA	ICA en el caso que aplique	
Avisos y tablero	(15%) del impuesto ICA	ICA en el caso que aplique	
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	(solo para contratos de obra)	
INDUSTRIA Y COMERCIO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000		
RETEIVA	15% v/r IVA	RETEIVA	15% v/r IVA
Retención en la Fuente	2.5% / 3.5%	Retención en la Fuente de acuerdo a responsabilidades del contratista.	
	4%	Empresa Jurídica, dependiendo de la naturaleza del contrato	
	6%	Empresa Natural, dependiendo de la naturaleza del contrato	

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

49. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de las UTS o impidan la continuidad del proceso.

50. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro del desarrollo del contrato, de ser el caso se suscribirán las actas parciales de recepción de bienes.

Para efectos de la liquidación, se dará aplicación a lo establecido el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

51. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

52. DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable por todos los defectos de los bienes y servicios suministrados con ocasión del objeto del contrato o los que puedan probarse con posterioridad a la liquidación del mismo. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contratista.

53. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante resolución motivada podrán terminar o reducir el objeto del contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista. El contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

54. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Con la Suscripción del contrato, el contratista autoriza expresamente a las Unidades Tecnológicas de Santander a terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al contratista, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

- Por disolución de la persona jurídica del contratista, o de una de las personas jurídicas que lo integre.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).

NOTA: Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

SECCIÓN III

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación, serán complementarias de las condiciones generales el contrato, en caso de conflictos, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

55. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

a. Personas Naturales

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía y los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

b. Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces.

El certificado deberá contener:

- ☐ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ☐ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ☐ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Decreto ley 019 de 2012.

d. Consorcios y Uniones Temporales

Para esta contratación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales. Los integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❑ Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- ❑ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Unidades Tecnológicas de Santander.
- ❑ Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ❑ Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la oferta en Consorcio o en Unión Temporal, cuando así lo exija las facultades del Representante Legal.
- ❑ La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.
- ❑ Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

56. REAJUSTES

No habrá reajustes de precios dentro del término del contrato, para lo cual el contratista debió tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y valores unitarios y totales previsibles conforme a las modificaciones y variables de precios de las vigencias de los dos últimos años.

57. DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará conforme a lo establecido en las condiciones generales del contrato y será el siguiente:

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así:

Las diferencias o controversias que surjan entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el proponente, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 23 de 1991, ley 640 de 2001.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES

58. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
 - a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
 - b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
 - c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos.
 - d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
 - e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.

11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.
13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

59. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes teniendo en cuenta las características técnicas establecidas por la entidad.
2. Entregar oportunamente los elementos solicitados en el lugar indicado por el contratante.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
4. Ejecutar la entrega tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, herramientas, materiales, software y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades.
5. La entrega de los bienes objeto del contrato deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, marcas (cuando corresponda), referencias ofertadas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada por el contratista y el contrato.
6. Los equipos deberán ser nuevos, originales, de primer uso, no remanufacturados, no reacondicionados, no repotenciados y deberán entregarse en su empaque original de fábrica, con todos sus accesorios, manuales, licencias, controladores y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.
7. La Entidad verificará durante la recepción de los bienes el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada lote, reservándose el derecho de rechazar aquellos equipos que no cumplan con las condiciones contractuales o presenten defectos de fabricación, funcionamiento o configuración.
8. El contratista deberá garantizar que todos los equipos cuentan con la garantía de fábrica ofrecida en su propuesta, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Durante el término de la garantía deberá prestar el soporte técnico y realizar la reparación o sustitución de los equipos defectuosos, conforme a las condiciones ofrecidas.
9. Los equipos deberán entregarse debidamente configurados para su puesta en funcionamiento, incluyendo el sistema operativo licenciado, controladores, actualizaciones, firmware y demás componentes de software exigidos en las especificaciones técnicas del proceso.
10. El recibo a satisfacción de los bienes no exonera al contratista de responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y garantía de los equipos suministrados, ni por los vicios ocultos o defectos de fabricación que se presenten durante el término de la garantía.
11. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto a calidad de los equipos.
12. Prestar el servicio de Soporte Técnico a nivel de Hardware y Software, conforme a lo estipulado en la ficha técnica.

13. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
14. El transporte estará a cargo del contratista. En caso de la realización de devoluciones de elementos por cualquier motivo atribuible al contratista, el contratista asumirá todos los gastos en que se pudiera incurrir.
15. Realizar el trámite de garantías ante el fabricante, de acuerdo con la ficha técnica
16. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía mínima de calidad.
17. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
18. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los elementos, será atendida de manera inmediata por el contratista.
19. En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando la institución
20. Proporcionar capacitación necesaria al personal de la institución sobre el manejo y mantenimiento de los nuevos equipos, además de ofrecer soporte técnico durante el periodo estipulado en el contrato.

60. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
2. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el Interventor sobre los documentos suministrados por éste.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Pagar en forma oportuna.

VOLUMEN 2

FORMULARIOS

ANEXO NO. 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, debe hacerse de conformidad al modelo que se incluye a continuación:

Señores;

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los Estudiantes No. 9-82
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por las Unidades Tecnológicas de Santander, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que al diligenciar este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados y de aquellos contenidos en los anexos, adjuntos y/o soportes requeridos para la operación que mediante este documento se pretende gestionar, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211500 43211700 43201800 81112300 81111800	WORKSTATION	UNIDAD	<i>Tipo Procesador y características: Intel® Core™ Ultra 9 285 24 núcleos (8 P-Cores y 16 E-Cores), 24 hilos, 36 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 5.6 GHz P-Core Frequency => Base: 2.5 GHz - Max Turbo: 5.4 GHz E-Core Frequency => Base: 1.9 GHz - Max Turbo: 4.6 GHz</i> <i>Chipset: Intel® W880</i> <i>Gráficos: Discreta: NVIDIA RTX 2000 Ada 16 GB GDDR6 Conectores: 4 Mini DisplayPort</i> <i>Memoria RAM: 32 GB (1x32GB) DDR5 5600 NECC. Soporta hasta 256 GB en 4 slots UDIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración</i> <i>Almacenamiento: Disco 1: Unidad de estado sólido M.2 SSD HP 1 TB PCIe-4x4 2280 Value Disco 2: Unidad de estado sólido M.2 SSD HP 1 TB PCIe-4x4 2280 Value</i> <i>Monitor: 27 pulgadas Full HD (1920x1080) Colores de pantalla: Hasta 16,7 millones de colores admitidos Tratamiento de la pantalla: Antirreflejo Inclinación: -5 a +20° Puertos y conectores: 1 HDMI 1.4 1 DisplayPort™ 1.2 1 VGA</i> <i>Audio: HD con Códec Realtek ALC3205 con altavoz interno</i> <i>Conectividad: LAN: Intel® I219-LM Gigabit Network Connection</i> <i>Puertos USB: (4) USB Tipo-A 3.2 Gen 2 (2) USB Tipo-C 3.2 Gen 2x2 (3) USB 2.0 (2) USB Tipo-A 3.2 Gen 2</i> <i>Puertos de video: (2) DisplayPort 1.4 (1) HDMI 2.1 (1) Ethernet RJ-45 (1) Conector de alimentación</i>	140			

				<i>Slots y Bahías: (1) PCIe Gen5 x16 (1) PCIe Gen4 x1 - with x4 Connector (1) PCIe Gen4 x4 - with x16 Connector (1) PCIe Gen4 x4 (1) Almacenamiento M.2 2280 (PCIe Gen5 x4) (2) Almacenamiento M.2 2280 (PCIe Gen4 x4) (1) M.2 2230 WLAN (PCIe Gen4 x1+ Intel CNVi) para tarjeta inalámbrica (1) Bahía interna de 3,5" (incluye carrier) (1) Bahía externa de 3,5" (1) Bahía dedicada para unidad de disco óptico delgado de 9,5 mm</i> <i>Puertos Audio: (1) Combo de auriculares y micrófono (1) Audio Line-in jack (1) Audio Line-out Jack</i> <i>Teclado: USB alámbrico en español</i> <i>Mouse: Alámbrico</i> <i>Fuente de Poder: Interna de 700W eficiencia 92%</i> <i>Sistema Operativo: Windows 11 Pro de 64 bits Advanced en español</i> <i>Seguridad: TPM 2.0 Ranura para guaya de seguridad Anillo para candado de seguridad</i> <i>Accesorios: (2) Adaptador mini DisplayPort a DisplayPort</i> <i>Certificaciones: FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD 810H</i> <i>Garantía: 3 años en sitio</i> <i>Software: Suministro de licencias, soporte y capacitación de un software profesional de fotogrametría y reconstrucción 3D/4D para uso institucional. El software ofertado deberá permitir, como mínimo, las siguientes capacidades: Triangulación y alineación fotogramétrica avanzada. Procesamiento de imágenes aéreas tipo nadir y oblicuas, así como de corto alcance. Calibración automática para cámaras de marco, ojo de pez, esféricas y cilíndricas. Soporte de proyectos multicámara. Tratamiento de imágenes escaneadas con marcas fiduciales cuando aplique. Nube de puntos densa. Generación, edición y clasificación automática en múltiples clases. Importación y exportación de nubes de puntos para integración con flujos clásicos de datos de puntos. Modelos digitales de elevación, Generación y edición de DSM y DTM. Georreferenciación basada en metadatos (EXIF/registro de vuelo) y/o puntos de control terrestre (GCP). Soporte de sistemas de coordenadas registrados en EPSG (incluyendo WGS84, UTM u otros equivalentes). Manejo de datums verticales configurables con soporte de modelos de geoide cuando sea requerido. Herramientas de edición como líneas de rotura y rellenos. Ortomosaicos georreferenciados, Generación de ortomosaicos en formatos</i>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				compatibles con herramientas SIG (p. ej., GeoTIFF) y exportaciones de georreferenciación de uso común (p. ej., KML u otros equivalentes). Exportación en bloques/teselas para proyectos de gran escala. Corrección de color y mitigación de artefactos por objetos en movimiento. Opciones de proyección personalizadas para proyectos de corto alcance. Compatibilidad con datos LiDAR. Lectura y manejo de atributos de puntos LiDAR aéreos. Soporte de registros externos y alineación basada en marcadores para escaneos láser. Visualización y clasificación de puntos de terreno adaptada a LiDAR. Control de precisión geométrica Importación de GCP. Detección automática de objetivos codificados/no codificados. Herramienta de barra de escala para control métrico cuando no se disponga de equipos de posicionamiento. Herramientas de medición: Medición integrada de distancias, áreas y volúmenes, y exportación de resultados en formatos interoperables. Generación y texturizado de modelos 3D Reconstrucción de modelos 3D con texturas fotorealistas y soporte de flujos HDR. Exportación de modelos en formatos ampliamente utilizados en ingeniería, SIG y visualización 3D. Modelos jerárquicos en mosaico (escala ciudad/territorio), Generación de modelos por teselas preservando resolución de texturas para proyectos extensos. Posibilidad de publicación/consumo en entornos web de visualización 3D. Procesamiento multiespectral/térmico, Procesamiento de imágenes RGB, NIR, térmicas o multiespectrales, Ortomosaicos multicanal. Cálculo y exportación de índices definidos por el usuario (p. ej., NDVI). Funciones especializadas para infraestructura: Detección automática de líneas eléctricas a partir de imágenes alineadas y exportación de polilíneas 3D por cable, con algoritmos robustos de ajuste geométrico. Procesamiento de imágenes satelitales, Soporte de flujo de trabajo para imágenes pancromáticas / multiespectrales con metadatos RPC adecuados. Automatización e integración: Procesamiento por lotes. Disponibilidad de API o bindings para Python y Java que permitan automatización total o parcial e integración con canales de datos institucionales. Escalabilidad de cómputo, Opción de procesamiento distribuido en red local. Opción de procesamiento en nube que permita visualizar y compartir resultados en línea, e integrar publicaciones en plataformas web institucionales. Requisitos de interoperabilidad: El software deberá Exportar productos en formatos estándar del mercado para ortomosaicos, modelos de elevación, nubes de puntos y modelos 3D, garantizando su uso en sistemas SIG/CAD/BIM o visores 3D comunes. Requisitos del entorno de ejecución (referenciales mínimos): El proponente deberá garantizar que el software opere en: Sistemas operativos de escritorio de uso empresarial (Windows/macOS/Linux). CPU multinúcleo y GPU compatible con aceleración de cómputo. Memoria RAM escalable acorde al tamaño			
--	--	--	--	--	--	--	--

				de proyectos; como referencia, escenarios básicos profesionales suelen operar desde 16–32 GB y proyectos mayores requieren 32–128 GB o más. La suite deberá estar completamente instalada, activada y configurada para uso profesional en entornos de producción digital. El proponente debe adjuntar en su propuesta certificaciones dirigidas a la entidad, como canal autorizado para el suministro de los softwares y como canal oficial de soporte y servicio.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 2

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211500 43211700 43201800 81112300 81111800	EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO AIO	UNIDAD	Nombre del Producto/Servicio: COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO AIO Forma o presentación o tipo de chasis: ALL IN ONE – AIO - 23.8" Detalle: Marca Registrada Internacional. El fabricante debe contar con categoría promotor en el TCG (Trusted Computer Group) El modelo ofrecido por el Proponente debe ser de la línea corporativa, el equipo y sus partes deben estar destinados para dicho uso. Pantalla: Monitor LED IPS, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación, altura ajustable y base tipo PIVOT. La resolución mínima del monitor debe ser 1920x1080 FHD 100hz para 23.8". Brillo de mínimo 250 nits. Procesador: mínimo 5.3 Ghz de frecuencia, con mínimo 20 cores físicos de cómputo (núcleos), 20 subprocesos y arquitectura de 64 bits. La cache del procesador en nivel 2 debe ser de mínimo 36 MB. De última generación del fabricante ofertado y lanzado mínimo en el primer semestre de 2025. El procesador debe contar con tecnología NPU de mínimo 13 TOPS. TDP: Base mínima de 65 Watts. Administración: El equipo deberá contar con Herramienta de Administración y Gestión Remota con funciones de KVM, ofreciendo capacidades de diagnóstico y remediación remota bajo políticas de seguridad definidas, minimizando desplazamientos físicos y acelerando la resolución de incidencias en campo. Debe Permitir la integración con consolas de gestión, soluciones de EDR/XDR y herramientas de orquestación existentes, permitiendo que TI aproveche la telemetría a nivel de	118			

				dispositivo dentro de sus flujos de trabajo actuales de seguridad y operaciones. Disco Duro: Disco Duro Mínimo de 1 TB de capacidad TLC SSD M.2 PCIe Gen4 Memoria RAM: 32 GB, DDR5, mínimo 6400 MT/s con capacidad de expansión a 64GB Teclado: Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico. Mouse: Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll. Cámara web y micrófono integrados: Cámara web FHD (1920x1080) con HDR Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo Puerto de red: Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. 1 USB-C 3.2 gen 2 integrados 1 USB-C 3.2 Gen 2x2 de 20Gbps 4 USB-A 3.2 Gen 2 integrados de 10Gbps Deben quedar 4 puertos libres después de conexión de teclado y mouse Puertos Video: Mínimo 1 puerto HDMI de entrada 1.4 FHD y uno de salida HDMI 2.1 Tarjeta de video: Discreta de Mínimo 4Gb GDDR6 Fuente de poder interna: Mínima de 220 Watts con certificación 80 plus Platinum WIFI: Intel Wireless card Wifi 7 integrada Bluetooth: Bluetooth 5.4x integrado Software licenciado y preinstalado: Microsoft Windows 11 Pro Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM , Versión 2.0 o superior, Discreto o físico, el equipo debe permitir administración y gestión remota fuera de banda para integración con EMA Autopilot: Los equipos ofertados deberán ser compatibles con Windows Autopilot y entregarse pre-registrados en el tenant de Microsoft Entra ID del comprador. El proveedor deberá facilitar la carga del Hardware Hash (ID de hardware) de cada equipo, permitiendo el despliegue automático (User-driven o Self-deploying) al conectarse a Internet, sin necesidad de re-imágenes locales				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

				<i>Registro: Proveedor certificado para carga de Autopilot (registro directo OEM)</i> <i>Conectividad: Capacidad de detección de red durante la experiencia de usuario (OOBE)</i> <i>Garantía de Fabrica: La garantía de los equipos deberá ser por treinta y seis (36) Meses o Tres (3) años, la garantía deberá ser atendida en modalidad OnSite con cubrimiento de mano de obra y repuestos, deberá contar con atención 24x7 con acceso directo a ingenieros de nivel avanzado telefónicamente o por canales remotos de atención y sus respectivos portales, dicha asistencia debe incluir el soporte al sistema operativo adquirido. Deberá incluir soporte predictivo (que detecte, anticipe y avise al administrador de TI la posible falla) y soporte proactivo (que genere el caso de soporte ante el fabricante y solicite la parte afectada y el técnico en sitio en caso de ser necesario).</i> <i>Deberá contar con Portal Web o aplicativo On premise que centralice en un solo lugar la gestión de soportes, partes, despliegues de servicios la interfaz debe ser sencilla, y debe permitir abrir y dar seguimiento a casos de soporte, solicitar reemplazo de partes, coordinar despliegues, administrar activos de forma proactiva y deberá estar en la capacidad de generar reportes del inventario del hardware y su respectivo historial de casos sobre cada SKU o Serial de cada uno de los equipos, Deberá contar con Portal Web o aplicativo que se conecte directamente con Intune para orquestrar la distribución de aplicaciones, configuraciones y actualizaciones, aprovechando las políticas existentes del entorno de gestión de endpoints. La garantía ofertada deberá cubrir daños accidentales como golpes, derrames de líquido, caídas, soporte en fallas derivadas de picos de tensión o variaciones una vez por año, por el mismo tiempo de la garantía base ofertada es decir treinta y seis (36) Meses o Tres (3) años. eléctricas. En todos los casos, el comitente vendedor debe garantizar el mantenimiento correctivo ON SITE (en el lugar donde se encuentre el activo), con un tiempo de respuesta para diagnostico no superior a ocho (8) horas hábiles y para la solución definitiva, de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.</i> <i>En caso de que el daño no sea reparado en el tiempo mencionado, el comitente vendedor deberá entregar, como soporte, directamente en el sitio donde se localiza el equipo objeto de soporte y durante el tiempo que tarde la reparación, un equipo de iguales o superiores características técnicas y debidamente configurado, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las funciones del usuario al cual pertenece el bien. En todo caso, el tiempo que dure la reparación del bien, no puede ser superior a Cinco (5) días calendario. En el evento que supere este tiempo, se debe realizar el cambio del equipo definitivamente y este debe ser nuevo, de iguales o superiores características.</i> <i>En caso de requerir el traslado del equipo por soporte técnico o garantía, la salida de este debe ser autorizada por el coordinador del Grupo de Soporte al Usuario o</i>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

				supervisor de la negociación para el nivel nacional, por el coordinador administrativo con conocimiento del coordinador del grupo de soporte del usuario, el valor del transporte de entrega al comitente vendedor y envío nuevamente a la entidad, estará a cargo del comitente vendedor.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 3

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	43211500 43211700 43201800 81112300 81111800	EQUIPO PORTATIL	UNIDAD	Tipo: Portátil Corporativo Workstation, Marca Reconocida a Nivel Global (NO SE ACEPTAN CLONES) Procesador: Intel Core Ultra 7 de 16 núcleos, caché 24 MB o superior, IA NPU 13 TOPS o superior. BIOS: Propietaria. Restauración automática de BIOS ante hackeos bajo lineamientos NIST 800-193. Memoria RAM: 16 GB DDR5 5600 MHz (1 slot libre, ampliable). Almacenamiento: SSD 512 GB Gen3/4 NVMe. Pantalla: 16" WUXGA (1920x1200), IPS antirreflejo, 400 nits. Gráficos: GPU independiente 6 GB GDDR7. Cámara: FHD con micrófono digital dual. Conectividad: Wi-Fi 7, Bluetooth 5.3, RJ-45 1 GbE. Puertos: 2 USB-A, 1 HDMI, 2 USB-C, audio 3.5 mm. Teclado: Resistente a salpicaduras, distribución latinoamericana. Seguridad: TPM 2.0, ranura guaya, obturador físico, lector de huella. Batería: Iones de litio con carga rápida. Certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star 9.0+, RoHS, MIL-STD-810H, ISV. Periféricos: Mouse USB misma marca y cable de seguridad. Sistema Operativo: Windows 11 Pro. Solución de valor incluida: software propietario para restauración del SO, verificación de controladores y mantenimiento; portal de garantía y drivers; consola en nube con monitoreo, geocercas, borrado remoto y	80			

				protección de firmware; marcado resistente a solventes (50x30 mm).				
				Garantía mínima: 36 meses.				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 01 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago

de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 02 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNIÓN TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será: (dirección _____) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNIÓN TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNIÓN TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

(xxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



Unidades
Tecnológicas
de Santander

iLo hacemos posible!

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Línea Gratuita Nacional: 018000 940203

PBX: (+57) (607) 6917700

uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia



SC-CER469205

FORMATO No. 03 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA _____ REPRESENTANTE _____ DEL _____ CONSORCIO

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Telefax: _____

e-mail: _____

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

e-mail: _____

xxxxxxxxxxxxxx

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxx)

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



Unidades
Tecnológicas
de Santander

¡Lo hacemos posible!

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Línea Gratuita Nacional: 018000 940203

PBX: (+57) (607) 6917700

uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia



SC-CER469205

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 201--.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.

FORMATO No. 05 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

MINUTA

CONTRATO DE _____ No. _____ CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y _____

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos según Acuerdo de Consejo Directivo No. _____, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, por una parte y por la otra, _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, debidamente facultada para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se registrará por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) _____ 2) _____ 3) _____ 4) _____ 5). Que, en

consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el “_____”. **ALCANCE DEL OBJETO:** El

contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en los pliegos de condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual **EL CONTRATISTA**, se compromete a la entrega a satisfacción del objeto del contrato será _____. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de _____ IVA INCLUIDO. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA. - CUARTA: REGIMEN TRIBUTARIO:** **EL CONTRATISTA** deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a las **UTS**, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

_____. **CLAUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir las siguientes: 1. _____ 2. _____ 3. _____ Por su parte, las **UTS**, se obliga a: **1)** Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensual izado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será

permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

PARÁGRAFO

PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesaria. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CADUCIDAD:** El Contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su

mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: _____ **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: **1)** La Garantía Unica, la cual debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica y, **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los _____ de dos mil _____ (2025).

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con el No. de identificación _____ en mi calidad de *(Proponente)* _____ de **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco la Política de Tratamiento de Información de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** publicada en su página web en www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.
2. Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que dé tratamiento a los datos personales recolectados en cualquier medio utilizado en los procesos de contratación de la plataforma "Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP" y sus anexos, con la finalidad de realizar estudios de viabilidad para la vinculación contractual y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado contractualmente con la entidad.
3. He informado a terceros que entregaré sus datos personales de contacto a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS**, para que se verifiquen mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.
4. Autorizo a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.
5. Autorizo a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.
6. Autorizo a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que verifique mis antecedentes en el *Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores Edad* en los procesos de selección de personal y cada cuatro meses durante la relación laboral, contractual o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la organización, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.
7. Que se me ha informado que, en el evento de vinculación contractual, si **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral de la relación contractual por parte de la entidad.

Para constancia firmo a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma